

**DECRETO DE ALCALDIA N° 2290
ZAPALLAR, 14/09/2022**

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 299-2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 25 de junio de 2021, que me nombra alcalde de la Municipalidad de Zapallar; Decreto de Alcaldía N°24/2021 del 15 de diciembre de 2021 que aprueba el Presupuesto Municipal 2022; Decreto de Alcaldía N°1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°1966/2022 del 01 de agosto de 2022, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°1967/2022 de fecha 01 de agosto de 2022, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere la "**SUMINISTRO DE INSUMOS DE PROTECCION COVID-19, PROGRAMA SEP**".

2° Que, Esta licitación se reguló por las presentes las Bases Administrativas Generales, sancionadas por Decreto de Alcaldía N°1562/2022, de fecha 29 de junio del año 2022.

3° Que, bajo Decreto Alcaldicio Alcaldicio N°1786 de fecha 27 de julio del 2022, se aprobaron las Bases de Licitación Pública N° **27/2022** para el suministro de insumos de protección covid-19, programa SEP.

4° Que, con fecha 01 de agosto del 2022 se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición 4556-27-LE22.

5° Que, con fecha 08 de agosto del 2022, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptada la oferta presentada por:

Proveedor	Oferta (Aceptada/Rechazada)	Observaciones
IMPORTADOR EXPORTADOR COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS PABLO RUT: 76.194.668-4	Aceptada	Sin observaciones



ZAPALLAR

ZAPALLAR

DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE LABORATORIO DIPROLAB LIMITADA RUT: 78.027.120-5	Aceptada	Sin observaciones
IMPORTADORA HEVIA SPA RUT:76.872.717-1	Aceptada	Sin observaciones
COMERCIALIZADORA PRANDELLI LIMITADA RUT: 76.295.342-0	Aceptada	Sin observaciones

6° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 08 de agosto de 2022, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de la propuesta, determinando la admisibilidad e inadmisibilidad respectiva, conforme al siguiente cuadro:

Proveedor	Oferta (admisible/inadmisible)	Observaciones
IMPORTADOR EXPORTADOR COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS PABLO RUT: 76.194.668-4	Admisible	El proponente adjunta documentos para completar la oferta a través de foro inverso por lo cual se aplicara el descuento descrito en el artículo N°7 letra b) de las bases administrativas especiales.
DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE LABORATORIO DIPROLAB LIMITADA RUT: 78.027.120-5	Admisible	El proponente adjunta documentos para completar la oferta a través de foro inverso por lo cual se aplicara el descuento descrito en el artículo N°7 letra b) de las bases administrativas especiales.
IMPORTADORA HEVIA SPA RUT:76.872.717-1	Admisible	Sin observaciones
COMERCIALIZADORA PRANDELLI LIMITADA RUT: 76.295.342-0	Inadmisible	El proponente no presenta documentos para completar oferta administrativa solicitados a través de foro inverso. Lo anterior, causal de inadmisibilidad según lo señala el Artículo 15° numeral 2 de las Bases, y menciona que queda inadmisibile si la propuesta no fue entregada conforme a lo exigido en los artículos 13° de las presentes bases.



ZAPALLAR

ZAPALLAR

7° Que, respecto a las ofertas admisibles, la Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y según los valores ofertados en su anexo N°4 Oferta económica, recomendó adjudicar de la siguiente manera:

Se **ADJUDIQUE** a la empresa **IMPORTADORA HEVIA SPA** Rut: **76.872.717-0**, la Licitación Pública N°27/2022: "SUMINISTRO DE INSUMOS DE PROTECCION COVID-19, PROGRAMA SEP", ID MERCADO PÚBLICO N° 4556-27-LE22", por un monto total de \$25.000.000- (Veinticinco millones de pesos), impuestos incluidos, por 24 meses o hasta el agotamiento de los recursos y de acuerdo a los valores ofertados y publicados en su Anexo N°4 Oferta Económica.

DECRETO:

1° **ADJUDIQUÉSE** a la empresa **IMPORTADORA HEVIA SPA** Rut: **76.872.717-0**, la Licitación Pública N°27/2022: "SUMINISTRO DE INSUMOS DE PROTECCION COVID-19, PROGRAMA SEP", ID MERCADO PÚBLICO N° 4556-27-LE22", por un monto total de \$25.000.000- (Veinticinco millones de pesos), impuestos incluidos, por 24 meses o hasta el agotamiento de los recursos y de acuerdo a los valores ofertados y publicados en su Anexo N°4 Oferta Económica.

2° **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (Mercado Publico).

3° **IMPÚTESE** el gasto en la cuenta correspondiente.

4° **PUBLÍQUESE** la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

ANTONIO MOLINA DAINE



MARTIN ALBERTO LECAROS
FERNANDEZ



DISTRIBUCIÓN:



ZAPALLAR

DIRECCION DE CONTROL
SECRETARIA MUNICIPAL
OFICINA DE TRANSPARENCIA

ZAPALLAR 



<https://sertex2.stonline.cl/zapallar/validafirma/index.aspx>

Código Verificador: 20A08868D0000ZP913001202202200002290